COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

GRUPO DE TRABAJO *AD HOC* PERMANENTE SOBRE PLANTADOS TERCERA REUNIÓN (SESIÓN 2)

San Diego, California (EE.UU.) 22 de agosto de 2018

RECOMENDACIONES A LA COMISIÓN

El Grupo de trabajo ad hoc permanente sobre plantados recomienda que la Comisión:

- considere el conjunto de términos en el Anexo 1 como borrador de definiciones provisionales relacionadas con las operaciones de pesca sobre plantados. Algunos de estos términos reflejan las
 definiciones del personal de la CIAT usadas para los análisis de datos, tales como aquellos para objetos
 flotantes, y ninguno de los términos pretende prejuzgar interpretaciones de resoluciones existentes
 o reglamentos nacionales.
- 2. asigne las siguientes tareas como asuntos prioritarios para el período intersesional antes de la reunión de la Comisión en 2019.
 - Fomento de capacidad [C-16-01 and C-17-02]
 - Deficiencias de datos mejorar la recolección de datos relacionados con C-16-01 y C-17-02
 - Definiciones
 - Indicadores de la pesca sobre plantados
 - Seguir las actividades de investigación relacionadas con las pesquerías sobre plantados
 - Participar en el grupo de trabajo conjunto sobre plantados de las OROP atuneras y el pequeño grupo de trabajo conjunto técnico sobre plantados de las OROP atuneras
 - Desarrollar un marco de confidencialidad apropiado

Anexo 1. Definiciones provisionales de términos relacionados con la pesca sobre plantados

La Resolución C-16-01, Enmienda de la Resolución C-15-03 sobre la recolección y análisis de datos sobre dispositivos agregadores de peces, Anexo III, establece los términos de referencia para el grupo de trabajo ad hoc permanente sobre plantados. Uno de los objetivos asignados al grupo de trabajo (GT) es "elaborar formatos para la notificación de datos y definiciones de términos relacionados con la pesca sobre plantados (por ejemplo, plantados biodegradables, plantados no enmallantes, etc.), para implementar obligaciones bajo la presente resolución, en cooperación con el personal científico, para remitir a la Comisión para consideración".

El GT viene trabajando de forma coordinada con el personal científico para producir un conjunto de definiciones de términos relacionados con la pesca sobre plantados. Se presentó un primer conjunto provisional de definiciones en la primera sesión de la tercera reunión del GT (La Jolla, mayo de 2018). El GT y el Comité Científico Asesor (SAC-09) recomendaron que "el grupo de trabajo, con la colaboración del personal de la CIAT, debería seguir desarrollando definiciones en el periodo intersesional para un conjunto de términos relacionados con la pesca sobre plantados. Los términos recomendados para definición incluyen aquellos relacionados con la utilización de boyas y otros términos pertinentes. Esta tarea debería ser finalizada antes de la reunión anual de la Comisión en agosto de 2018."

Después de trabajos intersesionales por el GT y el personal de la CIAT, en la segunda sesión de la tercera reunión del GT (San Diego, agosto de 2018), el GT acordó remitir las siguientes definiciones provisionales a la Comisión para consideración:

1. OBJETOS FLOTANTES

Objeto flotante: Cualquier objeto flotante natural o artificial (o sea, superficial o subsuperficial) sin capacidad de desplazarse por sí solo

Dispositivo agregador de peces (plantado): Cualquier objeto flotante, anclado a la deriva, que ha sido construido, modificado, sembrado y/o rastreado, con el propósito de agregar peces. Modificado significa la añadidura de cualquier componente con el propósito de mejorar su funcionalidad. Rastreado significa la capacidad de determinar la posición del plantado o su determinación real.

Interacción con objeto flotante: Cualquier actividad física que involucre un objeto flotante. Una actividad física incluye, pero no está limitada a, siembra, mantenimiento, modificación, monitoreo, recuperación o lance. Monitorear significa físicamente verificar el objeto flotante sin ningún equipo perteneciente al buque, excluyendo cualquier instrumentación sujetada al objeto flotante.

2. TIPOS DE LANCE:

Lance sobre mamíferos marinos: Lanzar una red de cerco para capturar atún asociado a un mamífero marino o más.

Lance no asociado: Lanzar una red de cerco para capturar atún no asociado a mamíferos marinos u objetos flotantes.

Lance sobre objeto flotante: Lanzar una red de cerco para capturar atún asociado a un objeto flotante.

Lance sobre tiburón ballena: Lanzar una red de cerco para capturar atún asociado a tiburones ballena vivos.

3. TÉRMINOS OPERACIONALES

Boya: Cualquier dispositivo que envíe señales visuales, de radio, o satelitales para facilitar la determinación de su posición.

Las definiciones siguientes se refieren a boyas satelitales:

Boya satelital: Una boya que usa satélites para indicar su posición geográfica. Conforme a la Resolución C-16-01, toda boya satelital debe estar claramente marcada con un código identificador único. Códigos

Boya en stock: Cualquier boya que esté en el inventario de los buques y no sembrada.

Activación de una boya: El acto de inicializar el servicio de red. Es realizada por la compañía proveedora de la boya a petición del propietario o armador del buque. A partir de ese momento, el propietario del buque paga el servicio de comunicación. La boya puede estar transmitiendo o no, según si ha sido encendida.

Desactivación de una boya: El acto de cancelar el servicio de red. Es realizada por la compañía proveedora de la boya a petición del propietario armador del buque. A partir de ese momento, no se paga el servicio de comunicación, y la boya cesa de transmitir.

Reactivación de una boya: el acto de reinicializar el servicio de red. El procedimiento es el mismo que se sigue al activar una boya.

Boya activada: Una boya que ya ha sido sujeta a activación y, por lo tanto, es capaz de transmitir.

Boya operacional: Cualquier boya activada que haya sido sembrada en el mar y esté transmitiendo datos para facilitar la determinación de su posición.

4. OTROS TÉRMINOS QUE APARECEN EN LAS RESOLUCIONES C-16-01 Y C-17-02 DE LA CIAT

Armador y/o gerente de buque: Cualquier persona jurídica o natural que esté registrada en el Registro Regional de Buques de la CIAT y en el registro del Estado de pabellón como armador y/o gerente del buque. El armador puede ser o no el propietario del buque

Propietario de la boya: el propietario, armador o gerente del buque, que esté pagando el servicio de comunicación para la boya asociada al plantado, y que tenga la capacidad de recibir información de la boya satelital, así como solicitar su activación y/o desactivación.

Buque auxiliar: Buque que opera en apoyo de buques que pescan sobre plantados, y cuyo papel es sembrar, reparar, recoger, o mantener plantados en el mar (Resolución C-99-07)